



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 158/2021

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4 del Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

Que, el art. 25 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Sustituido por el Art. 20 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - establece: Rendición anual de cuentas de fondos públicos. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas de los fondos públicos recibidos en relación con sus fines, mediante el mecanismo que establezca la Contraloría General del Estado, en coordinación con el órgano rector de la política pública de educación superior, y conforme las disposiciones de la Ley que regula el acceso a la información.

Que, el art. 27 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el num. 6.14 del Disposición Reformativa Sexta del Código s/n, R.O. 899-S, 09-XII-2016; y, por el Art. 22 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: Rendición social de cuentas.- Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior.

Que, el Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece: Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

al





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 158/2021

Que, el Art. 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece: Del nivel programático y operativo. - Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1282 de fecha 1 de abril de 2021, se declara el estado de excepción por calamidad pública en las provincias de Azuay, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Loja, Manabí, Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas por la situación agravada de la COVID-19, sus consecuencias en la vida y salud de los ciudadanos y sus efectos en el Sistema de Salud Pública a fin de reducir la velocidad de contagio del virus.

Que, el artículo 6 del Reglamento de Rendición de Cuentas expedido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-E-2021-476 del 10-03-2021 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece: Periodo de Rendición de Cuentas: Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la Ley.

Para aquellos sujetos obligados, incluidos los miembros de cuerpos colegiados, que no estuvieron en funciones durante todo el año fiscal, deberán presentar su informe del periodo ejercido en el lapso del año fiscal del cual rinde cuentas.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 158/2021

Que, el artículo 7 del Reglamento de Rendición de Cuentas expedido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-E-2021-476 del 10-03-2021 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece: Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. - De acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para...(..)

Que, mediante Resolución RPC-SO-41-No.740-2019 del 27 de noviembre de 2019, el Consejo de Educación Superior, emitió el Instructivo para la Rendición de Cuentas de las Instituciones de Educación Superior que en los artículos siguientes establece:

Artículo 4.- Fines de rendición de cuentas. - Los fines de la rendición de cuentas realizada por las IES en ejercicio de su autonomía responsable, son:

- a) Transparentar los avances, resultados y proyecciones de la gestión universitaria con la comunidad y la sociedad;
- b) Informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos con la sociedad durante el año de gestión; e,
- c) Insertar la rendición de cuentas como proceso sistemático e indispensable en el ciclo de gestión de las IES.

Artículo 5.- Proceso participativo. - Las IES deberán impulsar un proceso de participación con los diferentes estamentos de su comunidad para la generación de la información, así como también, crear las condiciones de transparencia, publicidad y deliberación pública con la sociedad.

Artículo 6.- Difusión, socialización interna y aprobación del órgano colegiado superior. - El equipo responsable se encargará de buscar los mecanismos necesarios para socializar y discutir el proyecto de informe con los distintos estamentos de la comunidad académica para su posterior aprobación por el máximo órgano colegiado.

af





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 158/2021

En esta etapa se recogerán los aportes de autoridades académicas y administrativas, estudiantes, profesores, investigadores, servidores y trabajadores. El proyecto de informe de rendición de cuentas será aprobado por el máximo órgano colegiado superior, de conformidad a las disposiciones del Estatuto de la IES.

Artículo 7.- Publicidad y deliberación con la sociedad. - Las IES deberán desarrollar los mecanismos que crean necesarios para promover la participación, publicidad y deliberación con la sociedad sobre los informes de rendición de cuentas.

Artículo 8.- Entrega y registro del informe de rendición de cuentas. - Las IES presentarán al CES su informe de rendición hasta el mes de junio de cada año inmediato posterior para su registro.

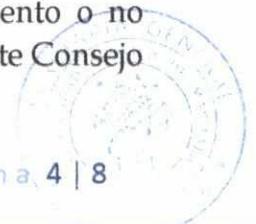
La Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del CES verificará el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, de identificarse el incumplimiento, el Pleno del CES dispondrá el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.

Artículo 9.- Informe del CES.- El CES a través de la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior se encargará de registrar y elaborar un informe sobre el documento de rendición de cuentas remitido por las IES.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Para el procedimiento, tiempos y contenidos del proceso de rendición de cuentas de las instituciones de educación superior públicas y particulares que reciben asignaciones y rentas del Estado se deberá considerar lo dispuesto en la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones de Educación Superior elaborada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

SEGUNDA. - La Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación del CES remitirá un informe anual sobre el cumplimiento o no de la entrega de los informes de rendición de cuentas al Pleno de este Consejo de Estado para su conocimiento.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 158/2021

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, el artículo 16 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Rendición de cuentas. - La Universidad Técnica de Machala, anualmente rendirá cuentas del cumplimiento de su misión, fines y objetivos, así como de los fondos públicos recibidos, mediante mecanismos que establezcan los organismos de control del Estado, en coordinación con el órgano rector de la política pública de Educación Superior; y, conforme las disposiciones establecidas por la ley que regula el acceso a la Información. La autoridad encargada de esta rendición social de cuentas será la Rectora o Rector de la Universidad, debiendo utilizar mecanismos de difusión pública, con distribución masiva para los diferentes estamentos universitarios y ciudadanía en general.

Además, los mecanismos citados se regirán a la metodología y directrices emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como a lo establecido por la Defensoría del Pueblo.

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante resolución N° 110/2017 el Consejo Universitario en sesión realizada el 23 de marzo de 2017, resolvió: *ef*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 158/2021

“ARTÍCULO UNICO. - ACOGER LA PETICION DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION DESCRITA EN EL CUARTO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCION, Y APROBAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS.”

Que, mediante resolución N° 494/2018 el Consejo Universitario en sesión realizada el 8 de agosto de 2018, resolvió:

“ARTÍCULO 1.- Aprobar el oficio N° UTMACH-DPLAN-2018-0111-OF suscrito por la Ing. Verónica Ayala León, Mgs, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala y disponer que actualice el procedimiento para la ejecución de las fases del Proceso de Rendición Anual de Cuentas vigente, aprobado con Resolución No. 110-2017 del 23 de marzo del 2017 y que se incluya la rendición trimestral de cuentas del Fideicomiso Mandato 14 - Más Calidad, presentado por el Ing. Carlos Luis Avellan Montjoy Gerente de Operaciones Fiduciarias o quien haga sus veces.”

Que, mediante resolución N° 039/2019 el Consejo Universitario en sesión realizada el 16 de enero de 2019, resolvió:

“ARTÍCULO ÚNICO. ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-DPLAN-2019-008-OF SUSCRITO POR LA EC. EUNICE BASILIO BANCHON DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN SUBROGANTE Y ACTUALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS.”

Que, mediante resolución N° 104/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 13 de febrero de 2020, en el artículo 2 resolvió:

“ARTÍCULO 2.- ACTUALIZAR DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICION ANUAL DE CUENTAS AÑO 2019, CONFORME LA DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.”

Que, mediante Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2021-112-OF de fecha 17 de marzo de 2021 firmado electrónicamente el 16 de marzo del 2021 por la Ing. Verónica Ayala León, Mgs, Directora de Planificación de la UTMACH, remite oficio que indica:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 158/2021

“Reciba un cordial y atento saludo, además que me dirijo a usted en calidad de Responsable de la Consolidación del Informe de Rendición de Cuentas del año 2020 según delegación emitida mediante Oficio No. UTMACH-R-0115-OF del 05 de febrero de 2021 y según numeral 12 del Art. 32 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

El motivo de la presente es porque, en conocimiento de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069E-2021-476 del 10 de marzo de 2021 (**Ver enlace:** <http://www.cpccs.gob.ec/wpcontent/uploads/2021/03/RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.pdf>), emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y disponible en el portal web del Consejo desde el 15 de marzo de 2021 (Ver Anexo A), se ha procedido a actualizar el PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS (Resolución No. 104/2020 del 13 de febrero de 2020, siendo esta la cuarta versión, conforme los cambios estipulados en el precitado Reglamento.

Cabe indicar que, como se puede observar en el Anexo 1, la Resolución fue publicada recién el 15 de marzo de 2021 pero de acuerdo al Art. 11 de la misma, el cronograma inició desde marzo de 2021. Por consiguiente, SE SOLICITA que se gestione la aprobación ante el Consejo Universitario considerando que se requiere con suma urgencia para poder dar cumplimiento al cronograma.”

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DAC-2021-034-OF de fecha 25 de marzo de 2021 firmado electrónicamente, el 25 de marzo del 2021 por la Abg. Melina Sánchez Cuenca, Directora de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

“En atención al correo electrónico recibido con fecha 24 de marzo del año en curso y una vez confirmada la subsanación de las observaciones remitidas por esta Dirección a través de Oficio nro. UTMACH-DAC-2021-031-OF, permito indicar conformidad al “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS”, a fin de continuar los trámites respectivos de aprobación por Consejo Universitario y socialización ante comunidad universitaria.”

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 y el decreto ejecutivo N° 1282 de fecha 1 de abril de 2021, que declara el estado de excepción por calamidad pública en las provincias de Azuay, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Loja, Manabí, Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas por la situación agravada de la COVID-19, y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; en atención a la petición presentada, y considerando que la rendición de cuentas es un proceso sistemático que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos de la institución; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 158/2021

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-DPLAN-2021-112-OF SUSCRITO POR LA ING. VERÓNICA AYALA LEÓN, DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- ACTUALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS (CUARTA VERSIÓN)

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, SOCIALICE CON LOS ACTORES EL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICION ANUAL DE CUENTAS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DIFUNDA EL PROCEDIMIENTO APROBADO EN EL ARTÍCULO 2 A LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

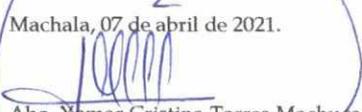
SEPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

OCTAVA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 05 de abril de 2021.

Machala, 07 de abril de 2021.


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.





1. PROPÓSITO

Este documento proporciona orientación sobre cómo llevar a cabo las fases de ejecución obligatoria por parte de la Universidad, respecto del proceso de rendición de cuentas institucional.

2. ALCANCE Y EXCLUSIONES

Este procedimiento tiene como alcance a todas las dependencias académicas y administrativas que conforman la comunidad universitaria, en aplicación de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), Guía Especializada para la Rendición de Cuentas de las Instituciones de Educación Superior y el Instructivo para Rendición de Cuentas de las Instituciones de Educación Superior y Resoluciones emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

3. RESPONSABILIDADES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

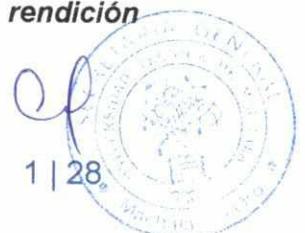
- **Aprobación:** De nuevas versiones de los procedimientos siempre será responsabilidad del Consejo Universitario.
- **Difusión:** El responsable de la difusión del procedimiento Dirección de Comunicación
- **Secretaría General:** Notificación de la resolución de aprobación a los responsables de la ejecución del procedimiento.
- **Dirección de Aseguramiento de la Calidad:** Carga del procedimiento aprobado en el repositorio digital SGC;
- **Dirección de Comunicación:** Difusión por los canales oficiales de la universidad, del procedimiento aprobado, para conocimiento de los usuarios.
- **Capacitación:** Comisión para la Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas
- **Monitoreo y control:** Comisión para la Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas

4. DEFINICIONES

4.1 Según la Constitución de la República del Ecuador (CRE)

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, **rendición de cuentas y control social**.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.





Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución [...] **La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.**

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

Art. 388.- El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. **Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo.**

4.2 Según la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

Art. 25.- Rendición de Cuentas.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas del cumplimiento de sus fines y de los fondos públicos recibidos, mediante el mecanismo que establezca la Contraloría General del Estado, en coordinación con la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y conforme las disposiciones de la Ley que regula el acceso a la información.

Art. 27.- Rendición social de Cuentas.- Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior.

4.3 Según la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC)

Art. 89.- Definición.- Se concibe la **rendición de cuentas** como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 93.- Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales; SEP
2. Presupuesto aprobado y ejecutado; SEP
3. Contratación de obras y servicios; SEP

al





- 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 
- 5. Compromisos asumidos con la comunidad.

4.4 Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)

Art. 148.- Contenido y finalidad.- Constituye el proceso de registro sistemático, cronológico y secuencial de las operaciones patrimoniales y presupuestarias de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero, expresadas en términos monetarios, desde la entrada original a los registros contables hasta la presentación de los estados financieros; la centralización, consolidación y la interpretación de la información; comprende además los principios, normas, métodos y procedimientos correspondientes a la materia.

La finalidad del componente de Contabilidad Gubernamental es establecer, poner en funcionamiento y mantener en cada entidad del Sector Público no Financiero un sistema único de contabilidad, que integre las operaciones, patrimoniales, presupuestarias y de costos, para asegurar la producción de información financiera completa, confiable y oportuna, **que permita la rendición de cuentas, la toma de decisiones, el control, la adopción de medidas correctivas y la elaboración de estadísticas.**

Art. 174.- Libre acceso a la información.- El Estado garantiza a la ciudadanía el libre acceso a toda la información presupuestaria y financiera que generan las entidades públicas, conforme a la ley. Se exceptúa de esta disposición los planes de negocio, las estrategias de negocios y los documentos relacionados, para las Empresas Públicas y Banca Pública.

Art. 177.- Información financiera, presupuestaria y de gestión para la ciudadanía.- Las entidades y organismos del sector público divulgarán a la ciudadanía, la información financiera, presupuestaria y de gestión, sin perjuicio de presentar esta información a los respectivos órganos de fiscalización y control, de conformidad con la ley.

4.5 Según la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)

Art. 5.- Información Pública.- Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.

Art. 7.- Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley se la considera de naturaleza obligatoria:

ef





UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSEJO UNIVERSITARIO
PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL
PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

DPLAN-PR-04

Versión 4
15/03/2021

- a) Estructura orgánica funcional, base legal que la rige, regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;
- b) El directorio completo de la institución, así como su distributivo de personal;
- c) La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;
- d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones;
- e) Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas;
- f) Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción;
- g) Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos;
- h) Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal;
- i) Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones;
- j) Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución;
- k) Planes y programas de la institución en ejecución;
- l) El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés;
- m) Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño;
- n) Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos;
- o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley;
- p) La Función Judicial y el Tribunal Constitucional, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones;
- q) Los organismos de control del Estado, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las resoluciones ejecutoriadas, así como sus informes, producidos en todas sus jurisdicciones;
- r) El Banco Central, adicionalmente, publicará los indicadores e información relevante de su competencia de modo asequible y de fácil comprensión para la población en general;
- s) Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local; y,





t) El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, adicionalmente, publicará el texto íntegro de sus sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones.

La información deberá ser publicada, organizándola por temas, ítems, orden secuencial o cronológico, etc., sin agrupar o generalizar, de tal manera que el ciudadano pueda ser informado correctamente y sin confusiones.

5. BASE LEGAL

5.1 Según la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)

Art. 9.- Responsabilidad sobre la entrega de la Información Pública.- El titular de la entidad o representante legal, será el responsable y garantizará la atención suficiente y necesaria a la publicidad de la información pública, así como su libertad de acceso.

Su responsabilidad será recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información, en el plazo perentorio de diez días, mismo que puede prorrogarse por cinco días más, por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario.

5.2 Según el Reglamento de Rendición de Cuentas expedido mediante Resolución No. CPCCS-PLS-SG-069-E-2021-476 del 10-03-2021 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Entre los principales artículos de la Resolución se citan los siguiente:

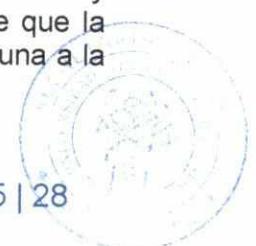
Art. 6.- Periodo de Rendición de Cuentas: Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la Ley.

Para aquellos sujetos obligados, incluidos los miembros de cuerpos colegiados, que no estuvieron en funciones durante todo el año fiscal, deberán presentar su informe del periodo ejercido en el lapso del año fiscal del cual rinde cuentas.

Art. 7.- Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas.- De acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para:

- a. Garantizar a los ciudadanos y a las ciudadanas, a la Asamblea Ciudadana Local y a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas, el acceso a: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativos Anual, Presupuesto de la entidad y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al Consejo Nacional Electoral (CNE) antes de su elección, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, según el sujeto que corresponda y de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS. Estos documentos se publicarán en la página web oficial para acceso ciudadano y aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- b. Habilitar canales comunicacionales virtuales y presenciales, de acceso abierto y público para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/institución o sujeto obligado rinda cuentas, de forma previa y oportuna a la elaboración del Informe y a la deliberación pública.

of





- c. Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar a partir de los contenidos obligatorios sobre los que deben rendir cuentas, así como sobre los temas que la ciudadanía requirió que la autoridad/institución o sujeto obligado rinda cuentas.
- d. Garantizar la participación de la ciudadanía en la organización del proceso de rendición de cuentas.
- e. Entregar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar y el formulario Excel con los respectivos links a los medios de verificación a la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpliera sus veces y a la ciudadanía en general, según sea el caso, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública. Esta información deberá publicarse en un lugar visible de la página web del sujeto que rinde cuentas, de forma que el ciudadano pueda descargarla. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- f. Publicar la documentación oficial de los links a los medios de verificación del Informe de Rendición de Cuentas en la página web oficial y, en el caso de que no cuenten con página web, deberán cargar dichos documentos en un repositorio virtual, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública, a fin de garantizar el acceso ciudadano.
- g. Implementar el proceso de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada por quien rinde cuentas. La convocatoria será pública y abierta y deberá ser difundida a través de todos los medios presenciales y virtuales que disponga la entidad / sujeto que rinde cuentas.
- h. Elaborar un Acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre la autoridad / entidad y la ciudadanía.
- i. Incluir los acuerdos de la deliberación pública en el informe de rendición de cuentas que se entrega al CPCCS.
- j. Elaborar un Plan de Trabajo / Acta Compromiso, según corresponda, a partir de los acuerdos de la deliberación pública, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo.
- k. Presentar el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la forma, en los tiempos establecidos en este Reglamento y con los links de acceso a los medios de verificación.
- l. Al término de sus funciones, las autoridades de elección popular deberán presentar el Informe de fin de gestión, independientemente del cronograma de rendición de cuentas. En el caso de que una autoridad sea reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo al inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión.
- m. Garantizar la presencia y la participación de la Asamblea Ciudadana Local y de la ciudadanía, de forma individual y colectiva, con representación territorial y sectorial de los actores ciudadanos en sus sectores de incidencia.

Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma:

af





UTMACH

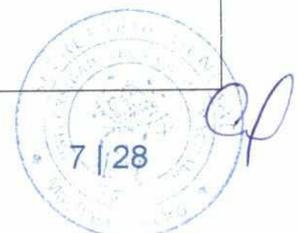
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSEJO UNIVERSITARIO PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

DPLAN-PR-04

Versión 4
15/03/2021

Fase	Descripción de la Fase	Tiempo de ejecución
0. Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	Fase 0: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas: En esta Fase se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF como en las EOD, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.	Enero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. Y en periodo de elecciones se realizará en el mes de marzo.
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Fase 1: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas: En esta fase, la institución, tanto de la UDAF como sus EOD deberán: a. Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido. b. De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/institución o sujeto obligado rinda cuentas. c. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad deberán llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. Este informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad del nivel territorial correspondiente.	Febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En periodo de elecciones abril.
2. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía.	Fase 2: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía: En esta fase, todos los sujetos obligados deberán: a. Difundir ampliamente a la ciudadanía su Informe de Rendición de Cuentas Preliminar y el Formulario en Excel lleno con los respectivos links a los medios de verificación por todos los medios digitales y presenciales que disponga, con al menos ocho días de anticipación a la deliberación. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.	Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de mayo.





UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSEJO UNIVERSITARIO PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

DPLAN-PR-04

Versión 4
15/03/2021

Fase	Descripción de la Fase	Tiempo de ejecución
2. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none">b. Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos ocho días de anticipación. Así como, informar el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga.c. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida, a través de plataformas informáticas interactivas, y grabada.d. En la agenda de deliberación pública se deberá garantizar, además de la presentación de la máxima autoridad, la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades, evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados.e. Durante la deliberación pública, la institución / autoridad deberá recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada.f. Una vez que se haya realizado este momento, se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptar opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados.g. Finalizado este periodo, la institución /autoridad deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y, a partir de este insumo, elaborar el Acta de Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el Acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año.h. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberá ejecutarlo tanto el nivel nacional – UDAF como en sus respectivas EOD. Y corresponde a la Fase 2 del proceso metodológico de las respectivas guías especializadas.	



UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CONSEJO UNIVERSITARIO
PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL
PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

DPLAN-PR-04

Versión 4
15/03/2021

Fase	Descripción de la Fase	Tiempo de ejecución
3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS.	Fase 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS: En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberán cumplirlo tanto la UDAF como sus EOD, de acuerdo con lo establecido en la Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas respectivas.	En el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.

Art. 20 Del cumplimiento del informe de rendición de cuentas. - Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido y una vez que se realice la respectiva verificación.

En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o el informe no cuente con los links habilitados para acceder a los medios de verificación, el sujeto / entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.

Art. 21.- En caso de incumplimiento.- En caso de que las instituciones no cumplan con los deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas u omitan lo dispuesto en el proceso metodológico, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento.

En caso de que las instituciones / autoridades no presenten el informe dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, el CPCCS habilitará el sistema informático quince días después de concluido el plazo, hasta el 31 de diciembre del año en curso. El sistema le permitirá cargar la información con un mensaje que indique que el informe fue presentado a destiempo, por lo que no modificará la condición de incumplido y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

Art. 22.- Deliberaciones públicas.- Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas constituyen el espacio de intercambio público y razonado de argumentos, que realiza la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de rendición de cuentas. La institución debe garantizar condiciones para que los ciudadanos y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada.

Las deliberaciones públicas deben ser inclusivas e incluyentes y garantizar la representatividad de los usuarios de las instituciones, de los integrantes de la Asamblea Local, de las organizaciones sociales y de los presidentes de los barrios y comunidades del respectivo ámbito territorial; así como, debe ser abiertas a los ciudadanos que expresen su





UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSEJO UNIVERSITARIO PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

DPLAN-PR-04

Versión 4
15/03/2021

interés en participar. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida a través de plataformas informáticas interactivas. Se realizarán en horarios que faciliten la participación ciudadana.

No se deberá incurrir en prácticas o acciones de proselitismo político, promoción personal o partidaria en todos sus niveles. Para la promoción del diálogo, **no existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas** en la deliberación pública, excepto de quien presente el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo.

En los eventos de deliberación pública no se podrá incurrir en gastos de espectáculos públicos, hoteles, hosterías, locales privados o contratación de artistas. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo a las y los servidores y servidoras públicas, incluyendo la remoción del cargo, previo el debido proceso.

Disposición Transitoria Única

Mientras dure la crisis sanitaria mundial que afecte la movilidad y el desarrollo de las actividades normales de la ciudadanía y si en el futuro se presentaren escenarios de esta característica o gravedad, los sujetos obligados a Rendir Cuentas podrán hacer uso de plataformas informáticas interactivas y todos los medios de comunicación virtual que se disponga. También podrán articularse procesos de rendición de cuentas mixtos que desarrollen actividades presenciales y virtuales según las condiciones de cada territorio.

5.3 Según la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones de Educación Superior emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)

- La rendición de cuentas es un proceso sistemático, lo que significa que tiene un método establecido, organizado en fases secuenciales, con una duración definida.
- También es un proceso deliberado, debido a que se hace de forma intencionada, ya que tiene el propósito de someter a evaluación de la ciudadanía la gestión institucional.
- La rendición de cuentas es además un proceso interactivo, porque mediante el uso de técnicas participativas facilita el debate y la interlocución entre la ciudadanía y la institución pública. Esta relación es de doble vía, porque implica un derecho y a la vez un deber para las instituciones, es una obligación, mientras que para la ciudadanía en general, es un derecho acceder a la información generada.
- Es un proceso universal, ya que es de interés de la ciudadanía, en general, conocer las acciones u omisiones generadas por parte de las instituciones y en el que todas y todos tienen el derecho a participar.
- La rendición de cuentas debe expresarse en un lenguaje asequible, es decir, de fácil comprensión para la ciudadanía acerca de temas técnicos como los resultados de la gestión institucional.
- La rendición de cuentas debe elaborarse con información precisa, clara y veraz porque recoge resultados de la gestión institucional en lo que respecta a formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas.
- La participación ciudadana en la rendición de cuentas contribuye al mejor desempeño gubernamental. Por lo tanto, asegurar el diálogo entre autoridades y ciudadanía contribuye a construir el poder ciudadano y potenciar su rol en la sociedad del Buen Vivir.

5.4 Según el Instructivo para la Rendición de Cuentas de las Instituciones de Educación Superior emitida por el Consejo de Educación Superior (CES) mediante Resolución RPC-SO-41-No.740-2019 del 27 de noviembre de 2019:





- **Artículo 4.- Fines de rendición de cuentas.-** Los fines de la rendición de cuentas realizada por las IES en ejercicio de su autonomía responsable, son:
 - a) Transparentar los avances, resultados y proyecciones de la gestión universitaria con la comunidad y la sociedad;
 - b) Informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos con la sociedad durante el año de gestión; e,
 - c) Insertar la rendición de cuentas como proceso sistemático e indispensable en el ciclo de gestión de las IES.
- **Artículo 5.- Proceso participativo.-** Las IES deberán impulsar un proceso de participación con los diferentes estamentos de su comunidad para la generación de la información, así como también, crear las condiciones de transparencia, publicidad y deliberación pública con la sociedad.
- **Artículo 6.- Difusión, socialización interna y aprobación del órgano colegiado superior.-** El equipo responsable se encargará de buscar los mecanismos necesarios para socializar y discutir el proyecto de informe con los distintos estamentos de la comunidad académica para su posterior aprobación por el máximo órgano colegiado. En esta etapa se recogerán los aportes de autoridades académicas y administrativas, estudiantes, profesores, investigadores, servidores y trabajadores. El proyecto de informe de rendición de cuentas será aprobado por el máximo órgano colegiado superior, de conformidad a las disposiciones del Estatuto de la IES.
- **Artículo 7.- Publicidad y deliberación con la sociedad.-** Las IES deberán desarrollar los mecanismos que crean necesarios para promover la participación, publicidad y deliberación con la sociedad sobre los informes de rendición de cuentas.
- **Artículo 8.- Entrega y registro del informe de rendición de cuentas.-** Las IES presentarán al CES su informe de rendición hasta el mes de junio de cada año inmediato posterior para su registro. La Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del CES verificará el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, de identificarse el incumplimiento, el Pleno del CES dispondrá el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.
- **Artículo 9.- Informe del CES.-** El CES a través de la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior se encargará de registrar y elaborar un informe sobre el documento de rendición de cuentas remitido por las IES.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Para el procedimiento, tiempos y contenidos del proceso de rendición de cuentas de las instituciones de educación superior públicas y particulares que reciben asignaciones y rentas del Estado se deberá considerar lo dispuesto en la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones de Educación Superior elaborada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

SEGUNDA.- La Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación del CES remitirá un informe anual sobre el cumplimiento o no de la entrega de los informes de rendición de cuentas al Pleno de este Consejo de Estado para su conocimiento.

5.5 De acuerdo con la Resolución No. 494/2018 adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 08 de agosto de 2018; se dispone que a las fases del proceso de Rendición Anual de Cuentas vigente (Resolución No. 110/2017 del 23/03/2017) se incluya la **Rendición trimestral de Cuentas del Fideicomiso Mandato 14- Más Calidad**, presentado por el Gerente de División de Operaciones Fiduciarias de la Corporación Financiera Nacional.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO





UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CONSEJO UNIVERSITARIO
PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL
PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

DPLAN-PR-04

Versión 4
15/03/2021

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	FASE 0: ORGANIZACIÓN INTERNA DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS – MARZO DE 2021 Designar la Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas.	Rector	La designación será emitida por la máxima autoridad al Director o Directora de Planificación, en concordancia con el numeral 12 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos. El Director o Directora conformará el equipo que deberá contar al menos con la participación de los responsables de las áreas de: Comunicación, Administrativo, Financiero y Participación o Desarrollo Humano. Notas: 1) De este equipo se requiere que se designe a un servidor responsable del registro del Formulario de Informe en el Sistema Informático del CPCCS. 2) El personal que conforme este equipo deberá ser personal titular o que cuente con estabilidad en la institución. 3) La Comisión puede, de considerarlo pertinente, invitar a las sesiones de trabajo, a otros actores que pueden ser representantes estudiantiles, de los docentes, servidores u otros. <i>(Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones de Educación Superior, pág. 19).</i>
2	Diseñar / Rediseñar del Procedimiento de Rendición de Cuentas.	Responsable de la Comisión para la Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas / Dirección de Planificación	7 Anexos en total
3	Gestionar la aprobación del Procedimiento de Rendición de Cuentas.	Responsable de la Comisión para la Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas / Dirección de Planificación	
4	Aprobar de la propuesta de Diseño / Rediseño de Rendición de Cuentas.	Consejo Universitario	
5	FASE 1: ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS – ABRIL DE 2021 Solicitar y recopilar la información para la Rendición de Cuentas.	Responsable de la Comisión para la Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas / Dirección de Planificación	Listado de información a recibir e incluir en el proceso de rendición de cuentas en página 23 descrito.





UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CONSEJO UNIVERSITARIO
PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL
PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

DPLAN-PR-04

Versión 4
15/03/2021

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
6	Solicitar y remitir los temas que no sean obligatorios y que la ciudadanía considere pertinente que se informe.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas.	La Dirección de Comunicación se encargará de coordinar la definición del listado de ciudadanos u organizaciones a las que se les solicitará emitir sus propuestas, en coordinación con el Rectorado. La Dirección de Planificación consolidará las solicitudes emitidas por la ciudadanía y solicitará a las instancias pertinentes, la información respectiva.
7	Revisar la información recopilada y Registrar la Información en el Formulario del Informe en el Sistema Informático del CPCS.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 5. Formulario para el Registro del Informe en el Sistema Informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
8	Analizar y validar los Resultados respecto de la información revisada.	Rector Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 4. Formato de Acta de Sesiones de la Comisión de Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas
9	Redactar el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas, de conformidad con la información registrada en el Formulario detallado en el Anexo 5 y considerando los temas propuestos por la ciudadanía.	Rector Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 3. Estructura del Informe de Rendición de Cuentas.
10	Socializar internamente y Aprobar el Informe Preliminar Rendición de Cuentas.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas Consejo Universitario	Se podrá invitar a la sesión de aprobación del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas a representantes estudiantiles de las cinco facultades, autoridades académicas y administrativas, profesores, investigadores, servidores y trabajadores





UTMACH

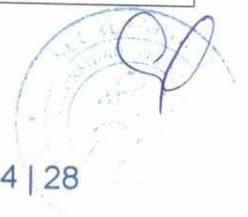
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSEJO UNIVERSITARIO PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

DPLAN-PR-04

Versión 4
15/03/2021

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
11	<p>FASE 2: DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA DEL INFORME DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS – MAYO DE 2021</p> <p>Difundir el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas junto con el Formulario en Excel lleno con los respectivos links a los medios de verificación, por todos los medios digitales disponibles, ocho días antes del evento de deliberación pública.</p>	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	
12	Emitir la convocatoria abierta a la deliberación pública con al menos ocho días antes a través de todos los medios de comunicación posibles.	Dirección de Comunicación	
13	Diseñar la planificación de las deliberaciones públicas en el Marco de la Rendición de Cuentas de Acuerdo a los Anexos 1 y 2.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 1. Formato de Agenda de Deliberación Pública Anexo 2. Metodología de Eventos en el Marco de la Rendición de Cuentas. Nota: La deliberación pública se realizará de forma virtual, será grabada y deberá ser retransmitida, a través de plataformas informáticas interactivas.
14	Realizar la deliberación pública en el Marco de la Rendición de Cuentas de Acuerdo a los Anexos 1 y 2, recopilando aportes ciudadanos emitidos por los actores externos invitados al evento mediante la grabación de la sesión virtual.	Rector Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Basados en el artículo 22 de la Resolución No. CPCCS- PLE-SG-069-2021-476 ... no existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas en la deliberación pública, excepto de quien presente el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo.





UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSEJO UNIVERSITARIO PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

DPLAN-PR-04

Versión 4
15/03/2021

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
15	Transcribir y sistematizar los aportes ciudadanos recopilados durante el evento de deliberación pública	Dirección de Planificación Analista de Evaluación y Control Operativo	Anexo 7. Formulario de Aportes Ciudadanos recopilados en el Evento Público de Deliberación del Informe de Rendición Anual de Cuentas.
16	Difundir la grabación del acto de deliberación pública junto con el informe preliminar y el formulario en Excel de Rendición de Cuentas, a través del portal web institucional y de todos los medios de comunicación que disponga durante 14 días posteriores al evento.	Dirección de Planificación Dirección de Comunicación	
17	Recopilar de manera electrónica, más aportes ciudadanos durante el periodo que se encuentre publicada la grabación del evento público, el informe preliminar y el formulario de Excel del Informe de Rendición de Cuentas.	Dirección de Planificación	Anexo 6. Formulario Electrónico de Aportes Ciudadanos
18	Elaborar el reporte estadístico que contenga todos los aportes ciudadanos recopilados durante y posterior al evento de deliberación pública.	Analista de Evaluación y Control Operativo	
19	Suscribir el Acta de Compromiso para la implementación de los aportes ciudadanos pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.	Rector Representantes de la Ciudadanía u Organizaciones Sociales proponente	





UTMACH

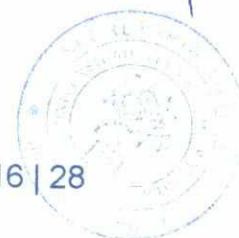
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSEJO UNIVERSITARIO PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

DPLAN-PR-04

Versión 4
15/03/2021

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
20	Incorporar los aportes ciudadanos recopilados al Informe Final de Rendición de Cuentas, adjuntando el reporte estadístico de los mismos y el acta de compromiso correspondiente.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	Anexo 3. Estructura del Informe de Rendición de Cuentas.
21	Elaborar el Informe Final de Rendición Anual de Cuentas.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas	
22	Aprobar el Informe Final de Rendición Anual de Cuentas.	Consejo Universitario	
23	FASE 3: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS) Y AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR – JUNIO DE 2021 Registrar la UTMACH en el Sistema de Rendición de Cuentas disponible en la página Web del CPCCS.	Miembro de la Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas, designado exclusivamente para esta tarea.	Manual del Usuario del Sistema de Rendición de Cuentas en la Plataforma del CPCCS.
24	Entregar el Informe de rendición de cuentas al CPCCS, mediante el sistema virtual e informar a la Comisión de la culminación del proceso.	Miembro de la Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas, designado exclusivamente para esta tarea.	Anexo 5. Formulario para el Registro del Informe en el Sistema Informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social





UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSEJO UNIVERSITARIO PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

DPLAN-PR-04

Versión 4
15/03/2021

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
25	Remitir comunicado a Rector, indicando la culminación del proceso.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas.	
26	Remitir hasta junio de cada año fiscal, el Informe Final de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal anterior aprobado por el Consejo Universitario, al Consejo de Educación Superior.	Rector por intermedio de la Dirección de Planificación	
27	Monitorear la página web del CPCCS para obtener el LISTADO DE SUJETOS OBLIGADOS A RENDIR CUENTAS QUE PRESENTARON EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS AL CPCCS, posterior a la culminación del cronograma de rendición anual de cuentas.	Analista de Evaluación y Control Operativo	Nota: en caso de que el año en que se rinde cuentas llegue a su finalización y aún no se encuentre disponible el listado, la Dirección de Planificación por intermedio del Rectorado, solicitará por escrito al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
28	Emitir comunicación al Rectorado adjuntando el LISTADO DE SUJETOS OBLIGADOS A RENDIR CUENTAS QUE PRESENTARON EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS AL CPCCS como evidencia de cumplimiento total del proceso.	Dirección de Planificación	

CP





UTMACH

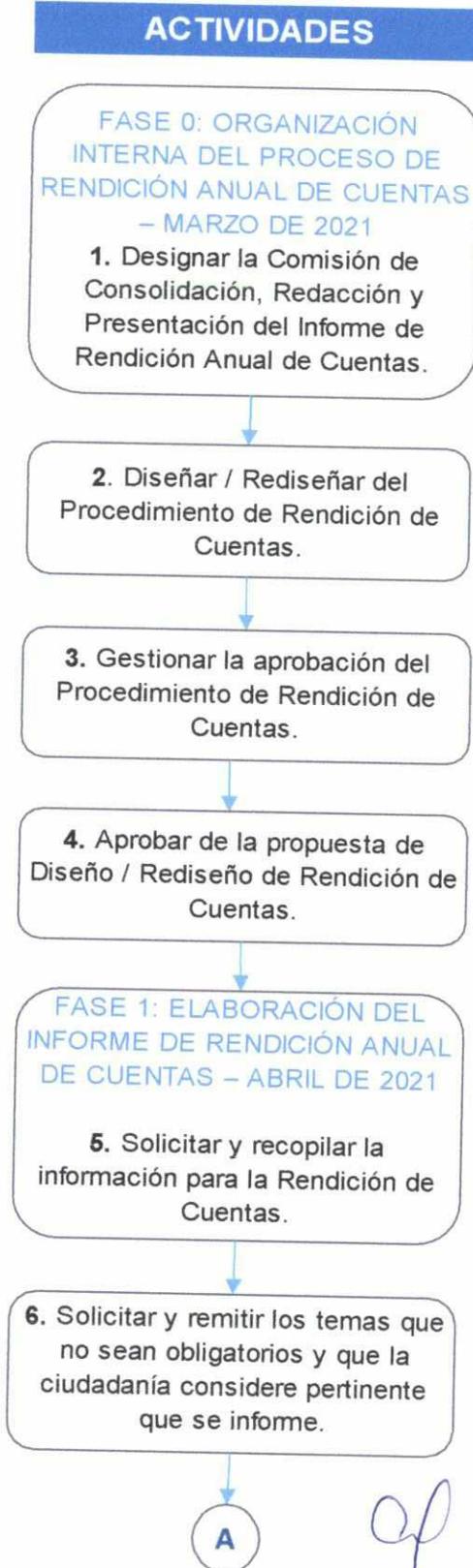
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSEJO UNIVERSITARIO PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

DPLAN-PR-04

Versión 4
15/03/2021

7. DIAGRAMA DE FLUJO



af





UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSEJO UNIVERSITARIO PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

DPLAN-PR-04

Versión 4
15/03/2021

ACTIVIDADES

A

7. Revisar la información recopilada y Registrar la Información en el Formulario del Informe en el Sistema Informático del CPCCS.

8. Analizar y validar los Resultados respecto de la información revisada.

9. Redactar el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas, de conformidad con la información registrada en el Formulario detallado en el Anexo 5 y considerando los temas propuestos por la ciudadanía.

10. Socializar internamente y Aprobar el Informe Preliminar Rendición de Cuentas.

FASE 2: DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA DEL INFORME DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS – MAYO DE 2021

11. Difundir el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas junto con el Formulario en Excel lleno con los respectivos links a los medios de verificación, por todos los medios digitales disponibles, ocho días antes del evento de deliberación pública.

B





UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSEJO UNIVERSITARIO PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

DPLAN-PR-04

Versión 4
15/03/2021

ACTIVIDADES

B

12. Emitir la convocatoria abierta a la deliberación pública con al menos ocho días antes a través de todos los medios de comunicación posibles.

13. Diseñar la planificación de las deliberaciones públicas en el Marco de la Rendición de Cuentas de Acuerdo a los Anexos 1 y 2.

14. Realizar la deliberación pública en el Marco de la Rendición de Cuentas de Acuerdo a los Anexos 1 y 2, recopilando aportes ciudadanos emitidos por los actores externos invitados al evento mediante la grabación de la sesión virtual.

15. Transcribir y sistematizar los aportes ciudadanos recopilados durante el evento de deliberación pública.

16. Difundir la grabación del acto de deliberación pública junto con el informe preliminar y el formulario en Excel de Rendición de Cuentas, a través del portal web institucional y de todos los medios de comunicación que disponga durante 14 días posteriores al evento.

C





UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSEJO UNIVERSITARIO PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

DPLAN-PR-04

Versión 4
15/03/2021

ACTIVIDADES

C

17. Recopilar de manera electrónica, más aportes ciudadanos durante el periodo que se encuentre publicada la grabación del evento público, el informe preliminar y el formulario de Excel del Informe de Rendición de Cuentas.

18. Elaborar el reporte estadístico que contenga todos los aportes ciudadanos recopilados durante y posterior al evento de deliberación pública.

19. Suscribir el Acta de Compromiso para la implementación de los aportes ciudadanos pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

20. Incorporar los aportes ciudadanos recopilados al Informe Final de Rendición de Cuentas, adjuntando el reporte estadístico de los mismos y el acta de compromiso correspondiente.

21. Elaborar el Informe Final de Rendición Anual de Cuentas.

22. Aprobar el Informe Final de Rendición Anual de Cuentas.

D





UTMACH

ACTIVIDADES

D

FASE 3: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS) Y AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR – JUNIO DE 2021

23. Registrar la UTMACH en el Sistema de Rendición de Cuentas disponible en la página Web del CPCCS.

24. Entregar el Informe de rendición de cuentas al CPCCS, mediante el sistema virtual e informar a la Comisión de la culminación del proceso.

25. Remitir comunicado a Rector, indicando la culminación del proceso.

26. Remitir hasta junio de cada año fiscal, el Informe Final de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal anterior aprobado por el Consejo Universitario, al Consejo de Educación Superior.

27. Monitorear la página web del CPCCS para obtener el LISTADO DE SUJETOS OBLIGADOS A RENDIR CUENTAS QUE PRESENTARON EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS AL CPCCS, posterior a la culminación del cronograma de rendición anual de cuentas.

28. Emitir comunicación al Rectorado adjuntando el LISTADO DE SUJETOS OBLIGADOS A RENDIR CUENTAS QUE PRESENTARON EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS AL CPCCS como evidencia de cumplimiento total del proceso.

Fin



 UTMACH	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	DPLAN-PR-04
	CONSEJO UNIVERSITARIO PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS	Versión 4 15/03/2021

8. BIBLIOGRAFÍA

Nacional, A. (20 de octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*. Quito, Pichincha, Ecuador.

Nacional, A. (12 de octubre de 2010). Ley Orgánica de Educación Superior. *Ley Orgánica de Educación Superior*. Quito, Pichincha, Ecuador.

Nacional, A. (20 de abril de 2010). Ley Orgánica de Participación Ciudadana. *Ley Orgánica de Participación Ciudadana*. Quito, Pichincha, Ecuador.

Asamblea Nacional. (18 de mayo de 2004). Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial.

Finanzas, M. d. (20 de octubre de 2010). Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Quito, Pichincha, Ecuador.

9. ANEXOS

Anexo 0. Estructuras de Informes Individuales requeridos en el Paso 1, Fase 1 del Procedimiento para la Ejecución de las Fases del Proceso de Rendición Anual de Cuentas.

Anexo 1. Formato de Agenda de Deliberación Pública

Anexo 2. Metodología de Eventos en el Marco de la Rendición de Cuentas.

Anexo 3. Estructura del Informe de Rendición de Cuentas.

Anexo 4. Formato de Acta de Sesiones de la Comisión de Consolidación del Informe de Rendición Anual de Cuentas.

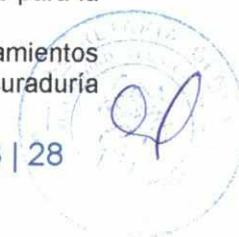
Anexo 5. Formato para el Registro del Informe en el Sistema Informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Anexo 6. Formulario Electrónico de Aportes Ciudadanos.

Anexo 7. Formulario de Aportes Ciudadanos recopilados en el Evento Público de Deliberación del Informe **de Rendición Anual de Cuentas**.

Listado de información a recibir e incluir en el proceso de rendición de cuentas.

- a) Informe Anual de Evaluación de la Ejecución de la Planificación Institucional. (**Dirección de Planificación**),
- b) Informe de Seguimiento y Evaluación a la Ejecución Financiera del Gasto Permanente y No Permanente. (**Dirección Financiera**),
- c) Informe de Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria (**Dirección Financiera**),
- d) Informes Técnicos sobre el Cumplimiento de los Compromisos asumidos con la Comunidad y del nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos en la rendición de cuentas del año anterior (**Rectorado a través de las Direcciones y/o Unidades encargadas de gestionar y asumir los compromisos según informe de rendición de cuentas**),
- e) Informe Técnico sobre procesos de contratación pública de obras, adquisición de bienes y servicios, incluidas las consultorías (**Unidad de Compras Públicas**),
- f) Informe de Aplicación de Políticas Institucionales articuladas a las Políticas Públicas para la Igualdad (**Dirección de Bienestar Universitario**)
- g) Informe del Estado de Cumplimiento de las Recomendaciones o Pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social, la Procuraduría





UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSEJO UNIVERSITARIO PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

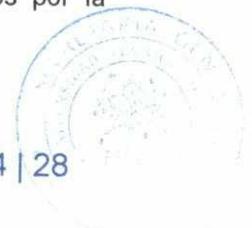
DPLAN-PR-04

Versión 4
15/03/2021

General del Estado y el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. **(Rectorado a través de la Comisión designada para el efecto y/o Dirección de Aseguramiento de la Calidad),**

- h) Reporte sobre número de unidades o procesos que conforman la estructura orgánica vigente **(Dirección de Talento Humano)**
 - i) Reporte que contenga información sobre la población estudiantil total, estudiantes por género, y estudiantes por nacionalidades o pueblos **(Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación)**
 - j) Informe sobre las estrategias de planificación participativa aplicadas. **(Dirección de Planificación)**
 - k) Informes sobre participación en Diálogos periódicos de deliberación, Consejos Consultivos, Comités Regionales Consultivos de la Educación Superior, Audiencia Pública u Otros **(Rectorado a través de sus delegados si aplica)**
 - l) Informe de mecanismos de control social (veedurías ciudadanas, observatorios, comités de usuarios, defensorías comunitarias, otros mecanismos de control social) que se han generado desde la ciudadanía hacia la institución **(Rectorado a través de la Secretaría General)**
 - m) Informe de cumplimiento de aspectos presupuestarios determinados en el Reglamento a Ley Orgánica de Educación Superior **(Dirección Financiera)**
 - n) Informe sobre procesos de enajenación de bienes y/o de expropiaciones/donaciones **(Dirección Administrativa)**
 - o) Informe de resultados de los balances y estado del cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - o.1) Resultados de procesos electorales internos **(Secretaría general),**
 - o.2) Resultados de la prestación de servicios a la comunidad en prácticas pre – profesionales **(Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas Pre Profesionales)**
 - o.3) Resultados de procesos de autoevaluación **(Dirección de Aseguramiento de la Calidad)**
 - o.4) Resultados de programas y/o proyectos vinculados con la sociedad **(Dir. VINCOPP),**
 - o.5) Resultados de Concursos de Méritos y Oposición para profesores **(Vice Rectorado Académico y/o Dirección de Talento Humano),**
 - o.6) Resultados de aplicación del régimen disciplinario **(Procuraduría),**
 - o.7) Resultados del cumplimiento obligaciones tributarias **(Dirección Financiera - Unidad de Contabilidad),**
 - o.8) Obligaciones laborales **(Dirección del Talento Humano),**
 - p) Informe sobre los medios de comunicación en los que difundió la gestión institucional **(Dirección de Comunicación)**
 - q) Informe de Cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información de la Gestión Institucional y de Rendición de Cuentas **(Dirección de Comunicación)**
 - r) **Rendición trimestral de Cuentas del Fideicomiso Mandato 14- Más Calidad,** presentado por el Gerente de División de Operaciones Fiduciarias de la Corporación Financiera Nacional. **(Dirección de Planificación),**
 - s) Otros que considere importante la máxima autoridad,
 - t) Otros que considere pertinente la comunidad.
 - u) Aportes ciudadanos recopilados mediante la remisión de formularios electrónicos dirigidos a representantes de la comunidad universitaria, previo al acto de deliberación pública; durante el evento público de deliberación y mientras se encuentre disponible la retransmisión del evento público.
- La Comisión, deberá definir estrategias que garanticen la inclusión, equidad y participación de todos los estamentos y grupos históricamente excluidos.
 - Mejorar las estrategias de difusión del informe, post aprobación incluyendo traducciones a otras lenguas, socialización a través de medios digitales u otros.
 - Incluir la estrategia de evaluación de aplicación de los compromisos asumidos por la universidad y la determinación de acciones de mejora.

CONTROL DE CAMBIOS





UTMACH

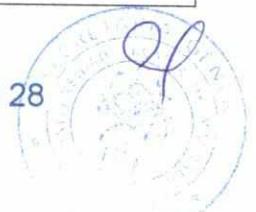
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSEJO UNIVERSITARIO PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

DPLAN-PR-04

Versión 4
15/03/2021

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	RESPONSABLE
1	23/03/2017	Emisión original (Procedimiento para la ejecución de las fases del proceso de rendición anual de cuentas, efectuado por la Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas en marzo 2017)	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas
2	18/01/2019	Con actualizaciones por el Reglamento de Rendición de Cuentas expedido mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas
3	11/02/2020	<p>En la página 5 se actualiza lo indicado en el nuevo reglamento: 3.6 Según el Reglamento de Rendición de Cuentas expedido mediante Resolución No. CPCCS-PLS-SG-003-E-2019-024 19-12-2019 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Se añade el artículo 9 y 10 completamente</p> <p>En la página 6 se añade lo indicado en el Instructivo para la Rendición de Cuentas de las Instituciones de Educación Superior: 3.8 Según el Instructivo para la Rendición de Cuentas de las Instituciones de Educación Superior emitida por el Consejo de Educación Superior (CES) mediante Resolución RPC-SO-41-No.740-2019 del 27 de noviembre de 2019: Se añaden los artículos: 4, 5, 6, 7, 8, 9 y las Disposiciones generales: primera y segunda.</p> <p>En la página 8: En 4.1 Fase 0 Organización interna del proceso de rendición anual de cuentas en la actividad 1 en la parte de Observaciones, se añade La comisión debe tener la facultad de convocar a otros actores para el proceso de conformación del equipo.</p> <p>En la actividad 2 en la parte de observaciones cambia el nombre del Anexo 1. Formato de Agenda de Deliberación Pública</p> <p>En la página 10 se añade lo siguiente, en la parte de observaciones: Considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• La mejor estrategia de participación de la comunidad universitaria, de tal manera que se garantice la inclusión, equidad y participación de todos los estamentos y grupos históricamente excluidos.	Comisión de Consolidación, Redacción y Presentación del Informe de Rendición Anual de Cuentas





UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSEJO UNIVERSITARIO PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

DPLAN-PR-04

Versión 4
15/03/2021

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	RESPONSABLE
		<ul style="list-style-type: none"> Mejorar las estrategias de difusión del informe, post aprobación incluyendo traducciones a otras lenguas y medios digitales. Incluir la estrategia de evaluación de aplicación de los compromisos asumidos por la universidad y la determinación de acciones de mejora. <p>En la página 12 4.3 FASE 2: DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA DEL INFORME DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS En la actividad #3 se actualizó a Diseño de la planificación de las deliberaciones públicas y en observaciones se actualizó el nombre del Anexo 1. Formato de Agenda de Deliberación Pública</p> <p>En la página 13 En la actividad #5 se actualizó a Realización de las deliberaciones públicas</p> <p>En la página 14 4.4 FASE 3: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS), en la actividad #2 se actualizó a Entrega del Informe de rendición de cuentas al CPCCS, mediante el sistema virtual</p>	
4	15/03/2021	<p>En la página 1 Encabezado: -04 Versión 4 15/03/2021</p> <p>En Alcance, se añade al final del párrafo: y Resoluciones emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.</p> <p>Se añaden los puntos 3 RESPONSABILIDADES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y punto 5 BASE LEGAL.</p> <p>Se elimina por completo el punto 3.6 Según el Reglamento de Rendición de Cuentas expedido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 19-12-2019 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.</p> <p>Y se pasa a añadir el nuevo punto que es: 5.2 Según el Reglamento de Rendición de Cuentas expedido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-E-2021-476 del 10-03-2021 del Pleno del</p>	





VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	RESPONSABLE
		<p>Consejo de Participación Ciudadana y Control Social</p> <p>Y todo el contenido de los artículos: 6; 7; 11; 20; 21; 22 y Disposición Transitoria Única.</p> <p>En la página 12</p> <p>En el punto 6 DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO</p> <p>Se encontraban divididas las fases en 4 cuadros, ahora están en un solo cuadro.</p> <p>A cada Fase se le añade el mes y año de elaboración de la actividad.</p> <p>En la actividad 1 en la parte de observaciones se elimina el primer párrafo y se añade un segundo párrafo.</p> <p>Se modifica el punto 3 de las Notas:</p> <p>En la actividad 2 se cambia al responsable, y el contenido de la observación se modifica y sólo se indica el número de anexos y no se los detalla.</p> <p>La actividad 3 es modifica por completo.</p> <p>En la actividad 5, cambia de responsable.</p> <p>Se modifica el contenido de la observación y sólo se detalla que el listado consta en la página 19 y no el desglose, han sido modificados los literales: a); d); f); g); h); i); j); k); l); m); q)</p> <p>Se añaden: n); o); r); s); u);</p> <p>Se elimina: p)</p> <p>Se añade la actividad 6</p> <p>Se añade texto en actividad 9</p> <p>En la actividad 10 en la observación se cambia la palabra "debe" por "podrá".</p> <p>En la página 14</p> <p>Se modifican completamente en su contenido las actividades 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 26, 27 y 28.</p> <p>En la página 18</p> <p>Se cambia el orden que continuaba la bibliografía y anexos y en su lugar primero se incluye el diagrama de flujo.</p> <p>En la página 23</p> <p>Se añade el listado de información a recibir e incluir en el proceso de rendición de cuentas.</p>	





UTMACH

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSEJO UNIVERSITARIO PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS

DPLAN-PR-04

Versión 4
15/03/2021

Abg. YOMAR CRISTINA TORRES MACHUCA, Mg.
Secretaria General de la Universidad Técnica de Machala

CERTIFICA:

Que, el **PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS** fue aprobado por Consejo Universitario en sesión realizada el 23 de marzo de 2017 mediante resolución nro. 110/2017; actualizado en sesión realizada el 16 de enero de 2019 mediante resolución nro. 039/2019; nuevamente actualizado en sesión efectuada el 13 de febrero de 2020 mediante resolución nro. 104/2020; y, otra vez actualizada en sesión realizada el 05 de abril de 2021, mediante resolución nro. 158/2021.


Abg. YOMAR CRISTINA TORRES MACHUCA, Mg.
Secretaria General



YT/ J Jarre